

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES EN LA PROVINCIA DE HUELVA. AÑO 2024.

ÍNDICE

1. Objeto
2. Régimen jurídico.
3. Personas beneficiarias.
4. Ámbito temporal de las actividades.
5. Presupuesto total y aplicaciones presupuestarias.
6. Cuantía y pago de la ayuda concedida.
7. Procedimiento de selección.
8. Órgano competente para la instrucción y fases del procedimiento.
9. Órgano competente para la concesión.
10. Presentación de solicitudes y plazos.
11. Documentos e información que deben acompañar a la solicitud.
12. Subsanación de solicitudes.
13. Criterios de valoración.
14. Comisión de valoración.
15. Plazo de resolución y notificación.
16. Procedimiento de resolución, alegación y reformulación de solicitudes.
17. Obligaciones de las personas beneficiarias.
18. Justificación.
19. Documentos que deben integrar la cuenta justificativa.
20. Conceptos subvencionables.
21. Subcontratación.
22. Concurrencia y compatibilidad de subvenciones.
23. Renuncia
24. Reintegro y graduación de incumplimientos.
25. Devolución voluntaria del importe de la subvención no aplicado.
26. Modificación de la Resolución.
27. Infracciones y sanciones.
28. Impugnación
29. Anexos de la convocatoria.

Diputación Provincial de Huelva | Servicio de Cultura

Estadio Iberoamericano | C/ Honduras s/n | 21007 Huelva | T 959 494 600 |
cultura@diphuelva.org | www.diphuelva.es



Página 1

Código Seguro de Verificación	IV7XYGYSBLWDQSFUIGRKPVKM	Fecha	24/05/2024 10:08:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FELIX SANCHA SORIA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XYGYSBLWDQSFUIGRKPVKM	Página	1/58



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES EN LA PROVINCIA DE HUELVA. AÑO 2024.

1. Objeto.

1. Es objeto de la presente convocatoria la regulación del procedimiento de concesión de subvenciones, mediante concurrencia competitiva y convocatoria abierta, del Servicio de Cultura de la Diputación de Huelva para la financiación de proyectos y actividades que contribuyan al desarrollo de la Cultura, conforme a las competencias legalmente atribuidas a esta Diputación Provincial. Los proyectos y actividades culturales incluidos en el ámbito objetivo de la presente convocatoria de subvenciones son los siguientes sectores culturales:

- Sector cultural de las artes escénicas y la música: actividades vinculadas con la creación, producción, difusión y promoción del teatro, danza, circo, ilusionismo, narración oral, performance escénica y de la música.
- Sector cultural de las artes plásticas: actividades vinculadas con la pintura, escultura, fotografía y grabado.
- Sector cultural audiovisual y multimedia: actividades vinculadas con la creación, producción, difusión y promoción del cine, video y otros multimedia.
- Sector cultural literario: difusión, promoción y dinamización literarias.

2. Quedan excluidos los sectores culturales no comprendidos en la relación del punto anterior y de forma concreta, y no excluyente, los siguientes:

- Sector cultural en el ámbito de los bienes culturales y servicios: actividades vinculadas con la restauración o conservación de lugares, edificios y objetos patrimoniales, históricos y museísticos.
- Sector cultural de archivos y bibliotecas: actividades vinculadas con los archivos, bibliotecas y documentación.
- Sector cultural en el ámbito del libro y publicaciones: actividades vinculadas con libros.

3. No serán objeto de esta convocatoria los proyectos y actividades que versen sobre:

- a) Las restauraciones de elementos patrimoniales.

Diputación Provincial de Huelva | Servicio de Cultura

Estadio Iberoamericano | C/ Honduras s/n | 21007 Huelva | T 959 494 600 |
cultura@diphuelva.org | www.diphuelva.es



Página 2

Código Seguro de Verificación	IV7XYGYSLWDQSFUIGRKPVKM	Fecha	24/05/2024 10:08:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FELIX SANCHA SORIA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XYGYSLWDQSFUIGRKPVKM	Página	2/58



- b) Los gastos derivados de actividades como excursiones, visitas culturales, convivencias, comidas o alojamientos.
 - c) Los gastos relacionados con la adquisición de equipamientos de audiovisuales y sonido o similares, adquisición de estructuras de escenario o similares, adquisición de instrumentos musicales, reformas de sedes sociales, mantenimiento, alquiler de locales, luz, agua, teléfono o cualquier otro gasto corriente.
 - d) Publicaciones, ferias de libros y similares así como las grabaciones musicales.
 - e) Actividades educativas relacionadas con la enseñanza o con la formación.
 - f) Actividades relacionadas con el medio ambiente, servicios sociales o deportes.
 - g) Actividades cerradas o dirigidas exclusivamente a los miembros de la asociación o entidad cultural solicitante.
 - h) Proyectos presentados por personas jurídicas de carácter privado que no tengan entre sus fines u objetivo social el desarrollo de actividades culturales, así como las asociaciones y entidades de carácter privado no culturales.
4. No podrán subvencionarse por la presente convocatoria aquellos proyectos que reciban cualquier tipo de subvención o ayuda por parte de algún Área o Servicio de esta Diputación Provincial de Huelva para la misma finalidad.

2. Régimen jurídico.

El marco normativo básico que afecta a esta convocatoria se encuentra constituido por:

- a) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18 de noviembre de 2003).
- b) Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 176, de 25 de julio de 2006).
- c) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Diputación Provincial de Huelva | Servicio de Cultura

Estadio Iberoamericano | C/ Honduras s/n | 21007 Huelva | T 959 494 600 |
cultura@diphuelva.org | www.diphuelva.es



Página 3

Código Seguro de Verificación	IV7XYGYSLWDQSFUIGRKPVKM	Fecha	24/05/2024 10:08:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FELIX SANCHA SORIA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XYGYSLWDQSFUIGRKPVKM	Página	3/58



- d) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- e) Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.
- f) Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- g) Ordenanza general de subvenciones de la Diputación Provincial de Huelva. (BOP nº 136 de 18 de julio de 2016).
- h) Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor.

Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las de Derecho Privado.

3. Personas beneficiarias.

1. La presente convocatoria contempla como personas beneficiarias para que puedan llevar a cabo los proyectos o actividades presentados que estén relacionados/as con el objeto de la misma a:

a) **Línea 1.** Personas jurídicas privadas que tengan sede social, delegación permanente o representante en la provincia de Huelva, desde al menos un año antes de la fecha de publicación de esta convocatoria. Las misiones, fines u objetos sociales de estos solicitantes deben estar encuadrados en los objetos definidos en el punto primero de esta convocatoria. Esta circunstancia deberá constar en los documentos de constitución, estatutos sociales o modificaciones de las mismas.

b) **Línea 2.** Profesionales y empresarios/as, nacidos o residente en la provincia de Huelva, que individual o conjuntamente presenten un proyecto que suponga el ejercicio de una actividad cultural.

Los profesionales y empresarios/as deberán estar inscritos en el censo del Impuesto de Actividades Económicas en epígrafes relacionados con la actividad cultural a desarrollar y encuadrada en los objetos definidos en el punto primero de esta convocatoria.

2. Un mismo proyecto solo podrá subvencionarse por una sola línea de esta convocatoria.
3. No podrán obtener la condición de beneficiaria aquellas personas:

Diputación Provincial de Huelva | Servicio de Cultura

Estadio Iberoamericano | C/ Honduras s/n | 21007 Huelva | T 959 494 600 |
cultura@diphuelva.org | www.diphuelva.es



Página 4

Código Seguro de Verificación	IV7XYGY5BLWDQSF1QUGRKVPBKM	Fecha	24/05/2024 10:08:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FELIX SANCHA SORIA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XYGY5BLWDQSF1QUGRKVPBKM	Página	4/58



- Que se encuentren incurso/as en alguna de las prohibiciones o circunstancias recogidas en el artículo 13 de la LGS y concordantes de su Reglamento. La acreditación por parte de las personas solicitantes de no estar incurso/as en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria podrá realizarse mediante declaración responsable suscrita por su representante legal.
- Que sean deudoras de la Diputación de Huelva, la Hacienda estatal y/o la Seguridad Social o no hayan presentado justificación de las subvenciones previamente concedidas en plazo o presenten renuncia antes de que finalice el plazo de justificación y no hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- Las fundaciones, federaciones y asociaciones de sindicatos; partidos políticos; iglesias; confesiones, entidades y comunidades religiosas; fundaciones, federaciones y asociaciones de empresarios ya sean de carácter público o privado.

4. Ámbito temporal de las actividades.

1. Las personas jurídicas y físicas solicitantes podrán presentar, en el marco de esta normativa, proyectos de actividades que se inicien o se hayan iniciado desde 1 de enero de 2024 y se desarrollen, como máximo, hasta el 31 de diciembre de 2024.
2. No serán subvencionados/as aquellos/as proyectos/actividades que se inicien y/o se desarrollen fuera de este período, excluyéndose los/as que no cumplan este requisito.

5. Presupuesto total y aplicaciones presupuestarias.

1. El presupuesto máximo disponible para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria es de CIEN MIL EUROS (100.000,00 €) que se imputarán a la siguiente aplicación presupuestaria del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Huelva para el ejercicio 2024:

Aplicación presupuestaria	Concepto	Importe
44420.33400.48001	Convocatoria pública proyectos culturales asoc. sin a. lucro.	100.000,00 €

2. No podrán incrementarse los créditos previstos en esta convocatoria.

Código Seguro de Verificación	IV7XYGYSBLWDQSFUIGRKPVKM	Fecha	24/05/2024 10:08:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FELIX SANCHA SORIA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XYGYSBLWDQSFUIGRKPVKM	Página	5/58



6. Cuantía y pago de la ayuda concedida.

1. El importe de las ayudas para un/a proyecto/actividad será como máximo de 6.000,00 €. Una misma persona solicitante podrá presentar varias solicitudes, aunque la suma de las ayudas que puedan recibir en esta convocatoria no podrá ser superior a 6.000,00 €.
2. La ayuda concedida se abonará en un único pago por el importe total de la misma, previa presentación de la justificación de la realización del proyecto en los términos previstos en esta convocatoria, una vez comprobado por el órgano concedente que la subvención se ha aplicado a la finalidad y que las justificaciones aportadas corresponden a los gastos directamente relacionados con la actividad subvencionada y con posterioridad al correspondiente informe favorable de fiscalización emitido por la Intervención de la Diputación Provincial de Huelva.
3. Conforme a lo establecido en el artículo 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, previa solicitud motivada de la persona o entidad beneficiaria y previo informe del Servicio instructor, podrá efectuarse un primer pago anticipado de hasta el 75 % del importe de la subvención, tras la notificación de la Resolución de concesión y transcurrido el plazo de aceptación. En todo caso, será necesario que el solicitante haya justificado la necesidad transitoria inmediata de liquidez para llevar a término la ejecución de la actividad/proyecto subvencionado. En este informe previo se deberá indicar si es necesaria la constitución de garantías, en los términos establecidos en los artículos 42 y 43 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El 25% restante se hará efectivo previa presentación y comprobación de los documentos justificativos mencionados en los apartados 18, 19 y 20 de la presente convocatoria.

4. Cuando se subvencionen actuaciones ya realizadas se efectuará un único pago por el importe total de la misma, previa presentación de la justificación del gasto realizado en los términos previstos en esta convocatoria, una vez comprobado por el órgano concedente que la subvención se ha aplicado a la finalidad y que las justificaciones aportadas corresponden a los gastos directamente relacionados con la actividad a subvencionar.
5. El importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que en concurrencia con otras subvenciones supere el coste total del proyecto aprobado.

Diputación Provincial de Huelva | Servicio de Cultura

Estadio Iberoamericano | C/ Honduras s/n | 21007 Huelva | T 959 494 600 |
cultura@diphuelva.org | www.diphuelva.es



Página 6

Código Seguro de Verificación	IV7XYGYSLWDQSFUQRKVPBKM	Fecha	24/05/2024 10:08:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FELIX SANCHA SORIA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XYGYSLWDQSFUQRKVPBKM	Página	6/58



6. Para realizar el abono por la Diputación de Huelva de la ayuda concedida la persona física/jurídica beneficiaria deberá estar dada de alta en el sistema de acreedores/as de la Diputación. Este alta se formaliza mediante el procedimiento habilitado en la sede electrónica dentro del *Catálogo de servicios/Otros Trámites/Alta o modificación de datos de terceros (Tesorería)*.
7. No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.
8. En supuesto de personas físicas estas ayudas tendrán la consideración de ingresos sujetos al IRPF de las personas beneficiarias.

7. Procedimiento de selección.

Se establece un procedimiento de selección que se realizará en régimen de concurrencia competitiva, según lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones, y convocatoria abierta, según lo preceptuado en el artículo 59 del Reglamento 887/2006, de 21 de julio que desarrolla la Ley General de Subvenciones.

8. Órgano competente para la instrucción y fases del procedimiento.

1. Instruirá el procedimiento de concesión de subvenciones a que se refiere la presente convocatoria el Servicio de Cultura de la Diputación de Huelva.

No obstante, podrá designarse, mediante decreto de Presidencia otro servicio o departamento diferente que lo instruya. Este decreto se publicará en el Tablón de Anuncios y no será objeto de recurso.
2. La instrucción del procedimiento incluirá, como mínimo, las siguientes actuaciones.
 - Informe de la persona responsable del órgano instructor de cumplimiento de los requisitos formales de las solicitudes.
 - Informe-Propuesta de la Comisión de Valoración, a la vista de los proyectos y los informes técnicos que se puedan emitir.
 - Propuesta de resolución provisional.
 - Propuesta de resolución definitiva.

Código Seguro de Verificación	IV7XYGYSLWDQSFUIGRKPVKM	Fecha	24/05/2024 10:08:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FELIX SANCHA SORIA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XYGYSLWDQSFUIGRKPVKM	Página	7/58



3. Se faculta al servicio instructor para que en la ejecución de esta convocatoria dicte las instrucciones que estime pertinentes, reconociéndose también la capacidad de interpretación de la misma.

9. Órgano competente para la concesión.

El órgano competente para la concesión será la Presidencia de la Diputación Provincial de Huelva.

10. Presentación de solicitudes y procedimientos de selección.

1. El plazo de presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el BOP de Huelva, y concluirá el 30 de septiembre de este año.

PLAZO TOTAL DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	
← Desde día siguiente de la publicación de la presente convocatoria hasta el 30 de septiembre de 2024 →	
PLAZO DE PRESENTACIÓN	Plazo 1º
	Inicio: Día después de la publicación
	Fin: 30 de junio
	Plazo 2º
	Inicio: 01 de julio
	Fin: 30 de septiembre

2. Se establecen dos procedimientos de selección a lo largo del año 2024 para cada una de las líneas, que se realizarán en régimen de concurrencia competitiva según lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones, conforme al siguiente detalle:

- a) El primer procedimiento de selección se iniciará el día 1 de julio y optarán todas las solicitudes presentadas desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el 30 de junio.

Se asignará para este procedimiento el importe de 50.000,00 € del presupuesto total de esta convocatoria.

- b) El segundo procedimiento de selección se iniciará previsiblemente el día 1 de octubre. A este segundo procedimiento de selección

Código Seguro de Verificación	IV7XYGY5BLWDQSF1QUGRKVPBKM	Fecha	24/05/2024 10:08:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FELIX SANCHA SORIA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XYGY5BLWDQSF1QUGRKVPBKM	Página	8/58



optarán todas las solicitudes presentadas del 1 de julio hasta el 30 de septiembre.

Se asignará para este procedimiento el importe de 50.000,00 € del presupuesto total de esta convocatoria.

PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN	1º proceso de selección	
	De las solicitudes presentadas en el plazo 1º.	
	Inicio: 1 de julio de 2024	
		2º proceso de selección
	De las solicitudes presentadas en el plazo 2º.	
	Inicio: 1 de octubre de 2024	

- Los proyectos que hayan superado la puntuación mínima establecida en el punto decimotercero de esta convocatoria en el primer procedimiento selección pero no hayan sido subvencionados por no existir dotación presupuestaria se incorporarán al siguiente con la misma puntuación que obtuvieron.
- Los créditos asignados al primer procedimiento de selección, y no comprometidos tras su resolución, podrán acumularse al siguiente procedimiento selectivo de la convocatoria.
- Se dictará Resolución de la Presidencia para la apertura de los procedimientos de selección. En las mismas se indicarán el listado de solicitudes presentadas incluidas en esos procedimientos, así como los créditos asignados a los mismos. Estos actos iniciarán el plazo máximo de seis de meses de resolución de cada procedimiento.
- La resolución de la Presidencia que determine la apertura del primer procedimiento podrá prever la supresión del segundo, acumulándose su crédito al mismo.
- Las solicitudes se presentarán conforme al modelo de esta convocatoria, **Anexo I (Solicitud de subvención, presupuestos, declaración responsable y proyecto)**, acompañado de la documentación específica establecida.
- No se admitirá ninguna solicitud con fecha anterior ni posterior al plazo señalado en esta convocatoria.
- Presentación de solicitudes:

Código Seguro de Verificación	IV7XYGYBBLWDQSFUIGRKPBM	Fecha	24/05/2024 10:08:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FELIX SANCHA SORIA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XYGYBBLWDQSFUIGRKPBM	Página	9/58



1º Se presentará **necesariamente** la solicitud y el resumen de la actividad (*Anexo I*) cumplimentando el alta en el procedimiento electrónico creado al efecto dentro del apartado de Subvenciones del Catálogo de Servicios la sede electrónica de la Diputación (<https://sede.diphuelva.es>). La presentación de la solicitud requerirá el acceso mediante sistema de identificación digital (Cl@ve o certificado digital). Los documentos que se incorporen deberán estar en formato PDF, conforme a los requisitos técnicos establecidos.

2º Se tendrá como no presentada la documentación que se haga llegar por medios diferentes al indicado en el apartado anterior, conforme al artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10. En el supuesto que se utilice un certificado personal para presentar una solicitud en nombre de una persona jurídica se deberán indicar los datos de la persona representada. En este supuesto, deberá aportarse necesariamente un documento que acredite la condición de representante de la persona que realiza esta solicitud.

11. La cumplimentación de los datos requeridos por la plataforma y su posterior firma tendrá la consideración de solicitud de subvención.

11. Documentos e información que deben acompañar a la solicitud.

1. La firma de la solicitud supondrá:

- a) La declaración responsable del cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiario/a.
- b) La declaración responsable de otras ayudas solicitadas o concedidas.
- c) La declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, la Diputación Provincial de Huelva, y frente a la Seguridad Social, independientemente del deber de aportar los certificados correspondientes si es propuesta como beneficiaria y fuera preciso en los términos de los artículos 22 y 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Diputación Provincial de Huelva | Servicio de Cultura

Estadio Iberoamericano | C/ Honduras s/n | 21007 Huelva | T 959 494 600 |
cultura@diphuelva.org | www.diphuelva.es



Página 10

Código Seguro de Verificación	IV7XYGYBBLWDQSFUIGRKPVKM	Fecha	24/05/2024 10:08:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FELIX SANCHA SORIA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XYGYBBLWDQSFUIGRKPVKM	Página	10/58



- d) La declaración responsable de no tener pendiente de justificar en plazo, ninguna subvención previamente concedida, ni pagos de obligaciones por reintegro de subvenciones, en los términos que reglamentariamente se determinen.
- e) La declaración de que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud y en la documentación aportada.
2. Las solicitudes deberán acompañarse **necesariamente** de la siguiente documentación:

a) **Personas jurídicas:**

- 1º En el supuesto de asociaciones. copia de su inscripción en el Registro de Asociaciones de Andalucía.
- 2º Copia de los estatutos o escrituras donde conste expresamente que el objeto de la misma sea un fin cultural incluido en el objeto de la presente convocatoria.
- 3º Documento con validez legal donde se acredite su residencia social en la provincia de Huelva. En este sentido será suficiente la copia de los estatutos o escrituras si en ellos viene reflejado el domicilio social y éste no hubiese sufrido modificación.
- 4º Relación de actividades culturales realizadas por la persona solicitante en los últimos años y hasta la fecha de solicitud, en la provincia de Huelva.
- 5º Si se presenta con un certificado digital personal y no el de representante de la persona jurídica se deberá aportar un documento acreditativo de la representación legal de la persona firmante de la solicitud para actuar en nombre de la persona jurídica solicitante (certificado o acta de elección de la persona representante).
- 6º En el caso de entidades lucrativas certificado tributario vigente de situación censal emitido por la AEAT.
- 7º Si se solicita un pago anticipado, la beneficiaria deberá cumplimentar el anexo/apartado correspondiente en la solicitud indicando las circunstancias que motivan esta petición.
- 8º Para el caso de no autorizar la Intermediación de Datos u oponerse a la misma se deberán aportar: Certificado de estar

Código Seguro de Verificación	IV7XYGYBBLWDQSFUIGRKPBM	Fecha	24/05/2024 10:08:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FELIX SANCHA SORIA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XYGYBBLWDQSFUIGRKPBM	Página	11/58



al corriente con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y la Tesorería General de Seguridad Social (TGSS).

b) **Personas físicas (profesionales y empresarios/as):**

1º Certificado de empadronamiento para residentes no naturales de Huelva o provincia.

2º Relación de actividades culturales realizadas hasta la fecha por la persona solicitante en los últimos años, en la provincia de Huelva.

3º Certificado tributario vigente de situación censal emitido por la AEAT.

3. Las personas solicitantes podrán presentar junto con la solicitud un proyecto desarrollado de la actividad, para una mejor valoración, **no teniendo consideración de requisito y por tanto no subsanable** en caso de no presentación. En caso de discrepancia entre los datos contenidos en este proyecto y los incluidos en la solicitud, prevalecerá la información contenida en la misma. Los puntos sobre los que debería r este proyecto son, entre otros, los siguientes:

- a) Denominación del proyecto o actividad.
- b) Justificación del mismo.
- c) Objetivo/s de la actividad o proyecto.
- d) Descripción de la actividad/proyecto.
- e) Actividades/acciones a desarrollar.
- f) Lugar/es donde se va a desarrollar.
- g) Fecha de inicio, fecha final son indicación expresa de la duración total del proyecto.
- h) Destinatarios.
- i) Personal responsable de la ejecución.
- j) Recursos (humano, materiales y económicos) a utilizar para la ejecución del proyecto.
- k) Presupuesto detallado.
- l) Plan de comunicación.
- m) Indicadores de evaluación.

Código Seguro de Verificación	IV7XYGYSBLWDQSFQUGRKVPBKM	Fecha	24/05/2024 10:08:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FELIX SANCHA SORIA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XYGYSBLWDQSFQUGRKVPBKM	Página	12/58



4. En las solicitudes será obligatorio indicar una dirección de correo electrónico para realizar las comunicaciones referentes a este procedimiento.
5. La Diputación de Huelva podrá requerir en cualquier momento a los solicitantes, la acreditación de la documentación aportada mediante presentación de original o envío de fotocopia compulsada.
6. En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de la Diputación Provincial y aún estuvieran vigentes, la persona podrá hacer uso de su derecho a no presentarlos, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o emitidos y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento a que correspondan. Excepcionalmente, si la Diputación no pudiera recabar los citados documentos podrá solicitar nuevamente a la persona física/jurídica solicitante su aportación, conforme a lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
7. Una vez se proceda a subir una solicitud, ésta queda grabada en la carpeta ciudadana de la persona física/jurídica solicitante. Para acceder a ella hay que [Identificarse en la sede electrónica de la Diputación](#) y acceder al apartado de *Mi carpeta* dentro de *Carpeta ciudadana* que aparece en el menú superior de la página de la sede electrónica. Éste es el procedimiento para añadir documentación (por ejemplo, subsanaciones, aceptaciones, entre otros) a una solicitud ya presentada. Al igual que ocurrió en el proceso de alta de la solicitud cuando se suban los anexos o documentos deben estar convertidos en formato PDF para que la aplicación permita su incorporación.
8. La Diputación de Huelva podrá verificar la intermediación de los siguientes datos disponibles en otras administraciones:

Dato a consultar	Cedente
Estar al corriente de las obligaciones tributarias	AEAT
Estar al Corriente de Pago con la Seguridad Social	TGSS
Consulta de Datos de Identidad	DGP
Verificación de Datos de Identidad	DGP
Consulta de residencia legal por filiación	DGP

Código Seguro de Verificación	IV7XYGYSBLWDQSFUIGRKPVKM	Fecha	24/05/2024 10:08:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FELIX SANCHA SORIA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XYGYSBLWDQSFUIGRKPVKM	Página	13/58



Dato a consultar	Cedente
Estar al corriente de las obligaciones tributarias	AEAT
Consulta de residencia legal por documentación	DGP
Consulta de datos de una asociación	INTERIOR
Consulta de Inhabilitaciones para Subvenciones y Ayudas de BDNS.	IGAE
Consulta de Concesiones de Subvenciones y Ayudas de BDNS	IGAE

- a) La consulta de la situación tributaria a la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) requerirá el consentimiento expreso de la persona física/jurídica solicitante.
- b) El resto de datos no necesitarán del consentimiento de las personas físicas/jurídicas interesadas, aunque éstas podrán oponerse a su intermediación, debiendo justificar esta circunstancia. Mediante decreto de la Presidencia de la Diputación de Huelva se resolverá la aceptación o no de la oposición realizada.
- c) Si practicada la verificación de datos ésta no fuera posible, la Diputación de Huelva requerirá a las personas físicas/jurídicas, para que presenten los documentos o declaraciones de estar al corriente frente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social.
9. La Diputación podrá proceder a la verificación del NIF de las personas jurídicas aportados ante los servicios web directos en la AEAT.
10. La presentación de la solicitud conlleva la autorización de la persona física/jurídica solicitante, para que los datos personales contenidos en ella pueda ser tratados automatizadamente e incorporados a los ficheros protegidos de la Diputación Provincial de Huelva.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos se informa que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas físicas/jurídicas titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la

Código Seguro de Verificación	IV7XYGYSLWDQSFUIGRKPBM	Fecha	24/05/2024 10:08:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FELIX SANCHA SORIA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XYGYSLWDQSFUIGRKPBM	Página	14/58



ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web

<http://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos/>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

12. Subsanación de solicitudes.

1. Cuando las solicitudes no reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria, el órgano instructor del procedimiento requerirá de forma conjunta a las personas físicas/jurídicas solicitantes, mediante publicación en el Tablón de Anuncios de la Diputación, para que en el plazo de **10 días hábiles** subsanen dichos defectos (*Anexo II. Subsanación de la solicitud*), con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá automáticamente por desistida de su petición, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación del Procedimiento Administrativo Común.
2. Transcurrido este plazo Previo a los procesos de valoración se dictará Resolución de la Presidencia con las personas físicas/jurídicas solicitudes admitidas y excluidas, notificándose conjuntamente a las personas físicas/jurídicas mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial de Huelva.

13. Criterios de valoración.

1. Los proyectos presentados se valorarán sobre un máximo de 100 puntos, conforme a los siguientes criterios:
 - a) Interés cultural del proyecto (0 a 40 puntos).
Se considerará el interés cultural del proyecto, tomando en consideración aspectos como su carácter innovador y su calidad artística y/o cultural; su vigencia, coherencia y especificidad; y su capacidad para la consecución de los fines de la presente convocatoria.
 - b) Interés sociocultural del proyecto (0 a 10 puntos).
Se valorará la capacidad del proyecto para promover el derecho de acceso a la cultura; para garantizar la consecución de los principios recogidos en la Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Diputación Provincial de Huelva | Servicio de Cultura

Estadio Iberoamericano | C/ Honduras s/n | 21007 Huelva | T 959 494 600 |
cultura@diphuelva.org | www.diphuelva.es



Página 15

Código Seguro de Verificación	IV7XYGYSLWDQSFUIGRKPVKM	Fecha	24/05/2024 10:08:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FELIX SANCHA SORIA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XYGYSLWDQSFUIGRKPVKM	Página	15/58



c) Trayectoria (0 a 25 puntos).

Se valorará la trayectoria no tanto en su extensión, sino tomando en consideración la contribución desarrollada en la provincia de Huelva.

d) Viabilidad del proyecto (de 0 a 20 puntos).

Se valorarán entre otros extremos:

- la viabilidad económica de la propuesta, su coherencia presupuestaria y la equitativa distribución de los recursos entre la estructura y personal propio, los artistas y otros participantes y colaboradores;
- la claridad, concisión y precisión en la presentación y formulación de la documentación.

e) Población donde se desarrolle mayoritariamente las actividades (en caso de desarrollarse de forma similar en varios municipios, se tomará como referencia el de mayor población):

- Menores de 3.000 habitantes 5 puntos
- De 3.001 y 5.000 habitantes 4 puntos
- De 5.001 y 10.000 habitantes 3 puntos
- Mayores de 10.001 habitantes 2 puntos

2. Tras baremar, la comisión de valoración realizará una propuesta de subvención a los proyectos/actividades que hayan obtenido mayor puntuación y que en todo caso hayan superado como mínimo 50 puntos, 30 de los cuales deben corresponder a la suma de los obtenidos en la aplicación de los criterios referidos a interés cultural del proyecto y su interés sociocultural. En caso de no alcanzarse estas puntuaciones mínimas, el proyecto/actividad será desestimada.

14. Comisión de valoración.

1. Las solicitudes presentadas serán estudiadas por la Comisión de valoración. La composición de la misma será la siguiente:

- Una persona que ejercerá la presidencia de la misma.
- Tres vocales designados/as entre el personal de la Diputación Provincial de Huelva.

Diputación Provincial de Huelva | Servicio de Cultura

Estadio Iberoamericano | C/ Honduras s/n | 21007 Huelva | T 959 494 600 |
cultura@diphuelva.org | www.diphuelva.es



Página 16

Código Seguro de Verificación	IV7XYGY5BLWDQSF1QUGRKVPBKM	Fecha	24/05/2024 10:08:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FELIX SANCHA SORIA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XYGY5BLWDQSF1QUGRKVPBKM	Página	16/58



2. Las personas que integren esta comisión se designarán por decreto de la Presidencia, actuando una persona vocal como secretaria. El nombramiento de estas personas se publicará en el Tablón de Anuncios.
3. Esta Comisión podrá incorporar las personas que, en calidad de asesoras, considere oportuno.
4. En el supuesto de empate la presidencia de esta Comisión tendrá voto de calidad que dirimirá esta situación.
5. La Comisión se regirá por lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y deberá aplicar motivadamente los criterios de valoración contenidos en la presente convocatoria.
6. Con carácter previo a la baremación, la Comisión de valoración podrá establecer, si así lo estima oportuno, el reparto proporcional de las disponibilidades financieras asignadas en base a tramos de puntuación que puedan obtener las solicitudes que se presenten.
7. Tras baremar, la comisión de valoración realizará un acta donde prelaciónarán una propuesta de subvención a los proyectos que hayan obtenido mayor puntuación, conforme a las especificidades establecidas para cada línea.

Este acta de la Comisión de Valoración podrá incluir una relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas por línea para adquirir la condición de beneficiario/a, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración previstos en la misma.

En este supuesto, si se renunciase a la subvención por alguna de las personas físicas/jurídicas beneficiarias, el órgano concedente podrá acordar, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención a la persona física/jurídica solicitante siguiente a quién en orden de su puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de alguna de las personas físicas/jurídicas beneficiarias, se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas.

8. Los proyectos que hayan superado la puntuación mínima establecida en el punto decimotercero de esta convocatoria en el primer y, en su caso, el segundo procedimiento selección pero no hayan sido subvencionados por no existir dotación presupuestaria en esos procedimientos selectivos se incorporarán al siguiente con la misma puntuación que obtuvieron.

Código Seguro de Verificación	IV7XYGYSLWDQSFUIGRKPBM	Fecha	24/05/2024 10:08:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FELIX SANCHA SORIA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XYGYSLWDQSFUIGRKPBM	Página	17/58



9. Las cuantías propuestas como subvención podrán ser iguales o inferiores a las solicitadas por las personas físicas/jurídicas solicitantes. Dicha propuesta no tendrá necesariamente que agotar la consignación presupuestaria prevista para este procedimiento.
10. La comisión de valoración no baremará las solicitudes que entienda están fuera del objeto de esta convocatoria. En estos supuestos tendrán que motivar dicha exclusión.
11. La Comisión de Valoración podrá proponer, a petición de la persona o entidad solicitante, la realización de pagos anticipados en los términos del artículo 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

15. Plazo de resolución y notificación.

1. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, computados a partir de la fecha de publicación de la resolución de la Presidencia para la apertura de los procedimientos de selección.
2. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a las personas físicas/jurídicas interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

16. Procedimiento de resolución, alegación y reformulación de solicitudes.

(Para cada procedimiento de selección se desarrollará el siguiente procedimiento de resolución)

1. A la vista de la propuesta de la Comisión de valoración, el órgano instructor realizará la Propuesta de resolución provisional. Esta propuesta de resolución será objeto de publicación mediante anuncio en el Tablón de Anuncios de la Corporación a efectos de que las personas físicas/jurídicas interesadas puedan presentar alegaciones o reformulaciones en el plazo de **diez días hábiles**, contados a partir del día siguiente de dicha publicación.
2. Reformulación de solicitudes (*Anexo III*). Cuando el importe de la subvención propuesta sea inferior al que figura en la solicitud presentada, las personas físicas/jurídicas interesadas podrán, durante el trámite de alegaciones a la propuesta de resolución, reformular su solicitud mediante la presentación del Anexo III y un nuevo proyecto reformulado, para ajustar

Diputación Provincial de Huelva | Servicio de Cultura

Estadio Iberoamericano | C/ Honduras s/n | 21007 Huelva | T 959 494 600 |
cultura@diphuelva.org | www.diphuelva.es



Página 18

Código Seguro de Verificación	IV7XYGYBBLWDQSFUIGRKPVKM	Fecha	24/05/2024 10:08:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FELIX SANCHA SORIA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XYGYBBLWDQSFUIGRKPVKM	Página	18/58



los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, debiéndose mantener la proporción entre el presupuesto inicialmente presentado y la subvención que se solicitaba.

En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.

De cumplir las condiciones anteriores, la reformulación deberá ser examinada y valorada nuevamente, al objeto de determinar si el nuevo proyecto es merecedor de la misma puntuación que obtuvo la solicitud original, o bien debe ser modificada.

Los proyectos/actividades que se hayan ejecutado con anterioridad a la solicitud no serán susceptibles de reformulación.

3. Transcurrido el plazo previsto para ello, y tras estudiar las alegaciones y/o reformulaciones presentadas, el órgano instructor realizará la Propuesta de resolución definitiva que será publicada en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial de Huelva.
4. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por la persona interesada. En este caso, la Propuesta de Resolución formulada tendrá el carácter de definitiva, y el requerimiento de la documentación se hará con anterioridad a la misma.
5. Los/las beneficiarios/as dispondrán de un plazo de **diez días hábiles** para comunicar su aceptación (*Anexo IV. Aceptación*), desde el día siguiente de la publicación de la propuesta de resolución definitiva. De no producirse, se entenderá que la persona física o jurídica propuesta como beneficiaria no acepta su petición.
7. La aceptación, para el caso de no haberse autorizado en el Anexo I de solicitud la intermediación de datos, deberá acompañarse del formulario de intermediación de datos que se anexa a esta convocatoria (*Anexo VII. Formulario de autorización/oposición a la verificación de datos mediante el uso de sistemas de intermediación*) para que la Diputación pueda recabar directamente estas certificaciones de la AEAT y la Tesorería General de la seguridad Social.
8. En el caso de no autorizar la intermediación u oponerse a la misma, la persona física/jurídica beneficiaria propuesta deberá aportar la certificación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y la Diputación de Huelva y frente a la Seguridad Social.

Código Seguro de Verificación	IV7XYGYSLWDQSFUIGRKPBM	Fecha	24/05/2024 10:08:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FELIX SANCHA SORIA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XYGYSLWDQSFUIGRKPBM	Página	19/58



9. Tras los trámites oportunos, se dictará Resolución definitiva de la selección de personas físicas/jurídicas beneficiarias, en forma de decreto, por la Presidencia de la Diputación Provincial de Huelva, que pondrá fin a la vía administrativa y se notificará conjuntamente a las personas físicas/jurídicas mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial de Huelva, así como, conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.
10. Contra la resolución definitiva podrá interponerse por las personas físicas/jurídicas recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación.
11. Conforme a las normas de transparencia se publicarán en la página web www.diphuelva.es la propuesta de resolución definitiva y la resolución definitiva a que se refieren los párrafos anteriores. En todas estas publicaciones se observará lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, sobre protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

17. Obligaciones de las personas beneficiarias.

1. Las personas beneficiarias deberán:
 - a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto y realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, sin perjuicio del grado de ejecución del presupuesto aprobado con la resolución definitiva.

En el supuesto de que la ejecución del presupuesto fuera inferior al aprobado en la resolución definitiva, se reducirá proporcionalmente la cuantía concedida.

En caso de no alcanzar un grado de cumplimiento igual o mayor al 75% de la ejecución de la actividad/proyecto, se considerará como no realizada la misma y, por tanto, perderá el derecho a recibir la subvención concedida.
 - b) Presentar una memoria justificativa, conforme al modelo (*Anexo VI. Justificación de la Subvención y Memoria Final*) de la Convocatoria, ante los órganos instructores que dé cuenta del cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como de la realización de la actividad y

Código Seguro de Verificación	IV7XYGYSLWDQSFUIGRKPVKM	Fecha	24/05/2024 10:08:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FELIX SANCHA SORIA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XYGYSLWDQSFUIGRKPVKM	Página	20/58



el cumplimiento de la finalidad que determinaron la concesión de la subvención, en la forma y plazo establecido en esta convocatoria.

- c) Justificar los gastos e ingresos derivados de la ejecución del proyecto presentado mediante el sistema de Cuenta Justificativa.
- d) Insertar en todo tipo de publicidad o comunicación que se realice, sobre cualquier soporte o formato, el logotipo de la Diputación de Huelva y hacer constar que es un proyecto subvencionado por la Diputación de Huelva.

En el caso de actividades ya realizadas antes de la publicación de la Resolución Definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, no será obligatorio el cumplimiento de lo contenido en el párrafo anterior.

- e) Comunicar a la Diputación de Huelva cualquier eventualidad en el desarrollo del proyecto que suponga modificación del mismo, conforme lo previsto en el apartado 12 del punto 16 de esta convocatoria. Cualquier cambio en el desarrollo del proyecto objeto de subvención deberá contar con la conformidad previa de esta administración.
- f) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- g) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o gestor de la subvención, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- h) Cumplir las obligaciones contempladas en el art.14 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

2. Las personas físicas/jurídicas beneficiarias de las subvenciones de la presente convocatoria quedan comprometidas a realizar de forma clara mención expresa de la colaboración de la Diputación Provincial de Huelva en cuantos soportes o plataformas publicitarias sean desarrolladas.

Las condiciones de cumplimiento de tal obligación son las siguientes:

Diputación Provincial de Huelva | Servicio de Cultura

Estadio Iberoamericano | C/ Honduras s/n | 21007 Huelva | T 959 494 600 |
cultura@diphuelva.org | www.diphuelva.es



Código Seguro de Verificación	IV7XYGYBBLWDQSFUIGRKPVKM	Fecha	24/05/2024 10:08:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FELIX SANCHA SORIA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XYGYBBLWDQSFUIGRKPVKM	Página	21/58



- a) Se considerarán todos los medios de comunicación, incluidos los propios de la actividad o programa.
- b) Las personas físicas/jurídicas beneficiarias insertarán el logotipo de la Diputación Provincial de Huelva o la simbología que esta administración decida, en todos los elementos publicitarios que edite la organización, entendidos como elementos cualquier soporte usado: folletos, carteles, página web, ropa, etc. El logotipo deberá a su vez, en cuanto a superficie y relevancia, estar en proporción con la ayuda prestada en relación a la de otras instituciones o entidades colaboradoras o patrocinadoras de la actividad o programa.

El citado logotipo puede descargarse en la siguiente dirección:

<http://www.diphuelva.es/contenidos/Imagen-corporativa/>

- c) Las comunicaciones, avisos, cartelería, etc. que las personas físicas/jurídicas beneficiarias elaboren relacionadas con las actividades objeto de subvención, deberán hacer un uso no sexista del lenguaje y la imagen.

Podrán consultar la *Guía para un uso igualitario del lenguaje y de la imagen* en la siguiente dirección:

<http://www.diphuelva.es/igualdad/contenidos/Guia-para-un-uso-igualitario-del-lenguaje-y-de-la-imagen/>

18. Justificación.

1. La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio de las personas físicas/jurídicas beneficiarias.
2. Las subvenciones se justificarán (*Anexo VI. Justificación de la subvención y Memoria Final*) mediante cuenta justificativa regulada en el artículo 72 del Reglamento 887/06 de 21 de julio de la Ley General de Subvenciones, por el importe total del presupuesto del proyecto, aprobado en la resolución definitiva de la convocatoria, conteniendo la información detallada.
3. Los gastos se acreditarán de la forma prevista en la Ley General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo así como en las normas específicas establecidas para cada línea.

La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

Diputación Provincial de Huelva | Servicio de Cultura

Estadio Iberoamericano | C/ Honduras s/n | 21007 Huelva | T 959 494 600 |
cultura@diphuelva.org | www.diphuelva.es



Página 22

Código Seguro de Verificación	IV7XYGYSBLWDQSFUIGRQKVPBKM	Fecha	24/05/2024 10:08:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FELIX SANCHA SORIA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XYGYSBLWDQSFUIGRQKVPBKM	Página	22/58



4. Además, en su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.
5. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.
6. Los gastos relacionados serán todos los realizados y efectivamente pagados hasta el plazo máximo para justificar, que hayan sido destinados directamente a realizar la actividad subvencionada (importe total del proyecto, con independencia de la cuantía de la subvención) por lo que deberán relacionarse todos los gastos que cumplan con esta condición.
7. Los pagos se acreditarán con copia del resguardo de transferencia bancaria o recibí del/ de la proveedor/a, en los supuestos que la legislación permita los pagos en metálico. Los pagos con tarjeta se justificarán mediante el documento de cargo del pago. En el supuesto de personas físicas el titular de la tarjeta deberá coincidir con la persona beneficiaria. En el supuesto de personas jurídicas beneficiarias se deberá justificar la relación entre ésta y la persona titular de la tarjeta. Todos se justificarán según la siguiente tabla:

Metálico	Debe especificarlo, el emisor, en la factura mediante las palabras <i>pagado</i> o <i>contado</i> . El importe máximo para pagos en metálico es de 1.000,00 €.
Transferencia bancaria o ingreso en cuenta	Cada factura vendrá acompañada del correspondiente justificante bancario.
Domiciliación en cuenta	Se justificará con el adeudo por domiciliación o el extracto de la entidad financiera acreditativo del cargo.
Cheque nominativo	Copia del cheque y documentación bancaria del cargo en cuenta.
Tarjeta bancaria	Deberá aportar comprobante del pago con tarjeta junto a la documentación bancaria del cargo realizado.
Pago por internet	Justificante bancario y declaración responsable de que el gasto es imputable al 100% o al porcentaje que le corresponda a la subvención.

Código Seguro de Verificación	IV7XYGYSBLWDQSFUIGRKPVKM	Fecha	24/05/2024 10:08:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FELIX SANCHA SORIA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XYGYSBLWDQSFUIGRKPVKM	Página	23/58



8. Las personas físicas/jurídicas beneficiarias deberán presentar necesariamente la documentación a través de la sede electrónica de la Diputación (<https://sede.diphuelva.es>) y acceder al apartado de *Mi carpeta* dentro de Carpeta ciudadana que aparece en el menú superior de la página de la sede electrónica. En esta sede, en la carpeta ciudadana, las personas físicas/jurídicas beneficiarias verán que aparece la solicitud presentada, pulsando sobre ella se abrirá una nueva ventana en la que en el apartado llamado *Acciones - Incorporar documentación* le permitirá subir la documentación requerida. Los documentos que se incorporen deberán estar en formato PDF, conforme los requisitos técnicos establecidos.

Se tendrá como no presentada la documentación que se haga por medios diferentes al indicado en el apartado anterior, conforme al artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9. El plazo de presentación de la justificación es de **tres meses** desde la fecha de finalización del proyecto/actividad.
10. Si la resolución definitiva de concesión de la subvención se produjera con fecha posterior a la de finalización de la actividad, el plazo de los tres meses empezará a computar desde el día siguiente al de publicación de esta resolución.
11. Si vencido el plazo de justificación no se presenta la correspondiente cuenta justificativa o ésta es insuficiente, se entenderá incumplida la obligación de justificar, con las consecuencias previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
12. Las resoluciones sobre las solicitudes de prórrogas y los reconocimientos o anulaciones parciales de obligaciones relacionadas con el desarrollo o finalización de las actividades subvencionadas se adoptarán mediante Decreto de la Presidencia. En cualquier caso, las solicitudes de prórroga se deberán presentar antes de que el plazo correspondiente haya vencido.
13. La Diputación Provincial de Huelva, a través del órgano instructor, usando la técnica de muestreo estratificado combinado, requerirá a las personas físicas/jurídicas beneficiarias los justificantes que estime oportuno a fin de obtener evidencia razonable de la adecuada aplicación de la subvención. En el caso de que se aporten originales, éstos serán devueltos a la persona física/jurídica interesada una vez comprobados. Deberá acreditarse que los gastos han sido pagados y que tienen una relación directa con la actividad subvencionada.

Diputación Provincial de Huelva | Servicio de Cultura

Estadio Iberoamericano | C/ Honduras s/n | 21007 Huelva | T 959 494 600 |
cultura@diphuelva.org | www.diphuelva.es



Página 24

Código Seguro de Verificación	IV7XYGY5BLWDQSF1QUGRKVPBKM	Fecha	24/05/2024 10:08:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FELIX SANCHA SORIA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XYGY5BLWDQSF1QUGRKVPBKM	Página	24/58



El órgano instructor comprobará toda la documentación presentada, informará sobre la adecuada aplicación de la subvención y propondrá la adopción de las medidas que procedan en caso de disconformidad.

14. Se autoriza la compensación de unos conceptos con otros del presupuesto del proyecto, siempre y cuando no se supere el 25% del presupuesto aprobado para dicho concepto y quede suficientemente acreditada dicha desviación. Esta compensación no requerirá comunicación previa de la persona o entidad beneficiaria.

19. Documentos que deben integrar la cuenta justificativa.

1. Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se justificarán, conforme al **Anexo VI**, mediante cuenta justificativa por el importe total del presupuesto presentado en el proyecto de solicitud y contendrá la siguiente información:
- Memoria técnica de actuación, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados conseguidos.
 - Cuadrante económico de gastos del coste total del proyecto (no solo el importe subvencionado), con indicación en cada uno de ellos de la entidad acreedora, NIF de la misma, concepto del gasto, importe total o porcentaje del importe a imputar y fecha de emisión
 - Facturas expedidas a nombre de la persona beneficiaria, escaneadas, que contengan los datos del acreedor, concepto, importe y fecha de emisión, según lo preceptuado en el artículo 30, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Todas las facturas tendrán que reunir los requisitos que vienen recogidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Las facturas de servicios y adquisición de bienes se considerarán gasto directo cuando sean fungibles y estén adscritas a las actividades diseñadas en el proyecto subvencionado. Se podrán incluir facturas parcialmente solo por el importe que resulte gasto directo de la subvención.

Todas las facturas serán expedidas dentro del plazo de ejecución del proyecto (considerándose éste el periodo de tiempo que va

Código Seguro de Verificación	IV7XYGY5BLWDQSF1QUGRKVPBKM	Fecha	24/05/2024 10:08:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FELIX SANCHA SORIA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XYGY5BLWDQSF1QUGRKVPBKM	Página	25/58



desde las actividades de preparación previa hasta el periodo de justificación de la actividad para la que se concede la subvención).

- Respecto a los gastos de personal: Nóminas justificativas, contratos de trabajo, retenciones e ingresos en la TGSS (TC1 y TC2) y retenciones presentadas en las Delegaciones de la Agencia Estatal de la Administración Pública modelo 111 y 190 de IRPF.

Cuando el gasto de personal deba considerarse un coste indirecto y el personal en cuestión sea un gasto estructural de la entidad beneficiaria, siendo necesario éste para el desarrollo de la actividad subvencionada, será subvencionable hasta el límite máximo de un 20% del presupuesto del proyecto/actividad aprobado/a.

- Respecto a los gastos de profesionales contratados para la realización de la actividad, se deberán presentar las facturas detalladas del servicio o actividad que se realiza y, en su caso, el modelo 111 de retenciones de IRPF para aquellas personas físicas, jurídicas y demás entidades, contempladas en el artículo 76 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, que estuvieran obligadas a retener o a ingresar conforme a lo establecido en el artículo 74 del citado Reglamento.

Se exceptúan las facturas por prestación de servicios de cargos directivos de la Junta Directiva emitidos a la propia entidad con cargo a la subvención.

- Respecto a los gastos de alquiler de bienes muebles (trusses, escenarios, equipos de sonido): recibos de pago de la renta. Cuando el gasto del alquiler deba considerarse un coste indirecto y el bien alquilado en cuestión sea un gasto estructural de la entidad beneficiaria, siendo necesario éste para el desarrollo de la actividad subvencionada, será subvencionable hasta el límite máximo de un 20% del presupuesto del proyecto/actividad aprobado/a.
- Respecto a aquellos gastos cuya cuantía sea superior a 14.999,00 €, más IVA, en los contratos de suministros y servicios deberán acompañarse los tres presupuestos solicitados y la memoria que fundamenta la elección conforme a los criterios de eficiencia y economía.

- c) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

Código Seguro de Verificación	IV7XYGYSBLWDQSFUIGRKPVKM	Fecha	24/05/2024 10:08:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FELIX SANCHA SORIA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XYGYSBLWDQSFUIGRKPVKM	Página	26/58



- d) Cuanta publicidad y material de difusión haya generado el proyecto, que debe insertar el logo de la Diputación de Huelva.
2. Deberá aportarse, en su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados. El ingreso se efectuará en la cuenta ES60.2100.7215.6422.0011.2718 de la que es titular la Diputación Provincial de Huelva.

Conforme a la legislación de subvenciones los remanentes no aplicados generarán intereses, cuya cuantía se comunicará por la Diputación Provincial de Huelva a la persona física/jurídica beneficiaria tras efectuar esta el reintegro de los remanentes. El pago de estos intereses deberán ingresarse en la misma cuenta que en la que se hizo el reintegro voluntario, y será necesario para dar como justificada la subvención recibida.

3. Todos los precios deberán ser ajustados al valor de mercado de los bienes o servicios pagados.
4. La documentación justificativa deberá presentarse en el plazo de tres meses por la sede electrónica desde la finalización de la última actividad subvencionada ante el órgano que instruya el procedimiento y como máximo el 31 de marzo del 2025.

Si vencido el plazo de justificación no se presenta la correspondiente cuenta justificativa o si ésta es insuficiente se requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días hábiles para que la presente o renuncie expresamente a la ayuda concedida. Una vez concluido el plazo del requerimiento sin haberse presentado la cuenta justificativa o que la misma sea insuficiente, se entenderá incumplida la obligación de justificar, con las consecuencias previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

5. En el supuesto de pago anticipado de la subvención, la falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones.
6. Una vez revisada la documentación justificativa por el servicio instructor se podrá requerir a las personas físicas/jurídicas beneficiarias los justificantes (copias de facturas y documentos de pago) que estime oportuno a fin de obtener evidencia razonable de la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir a la persona beneficiaria la remisión de los justificantes de gastos seleccionados.

Código Seguro de Verificación	IV7XYGYSBLWDQSFUIGRKPVKM	Fecha	24/05/2024 10:08:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FELIX SANCHA SORIA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XYGYSBLWDQSFUIGRKPVKM	Página	27/58



En el supuesto de que alguna de las facturas o pagos requeridos no se entregaran o no coincidiera con lo expresado en la relación de gastos descritas en el punto anterior, esta comprobación podría suponer la pérdida de la ayuda concedida o una minoración de la misma, así como la apertura de un procedimiento de reintegro y de sanción conforme a lo previsto en la legislación de subvenciones.

20. Conceptos subvencionables.

1. Los gastos subvencionables se regirán por lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, observando las previsiones específicas en esta convocatoria.
2. Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del período de justificación.

En ningún caso, el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

3. Son subvencionables todos aquellos gastos que respondan a tres principios:
 - El gasto ha de responder a la naturaleza de la actividad.
 - Su coste no podrá ser superior al de mercado.
 - Deberá realizarse en el plazo marcado en la presente convocatoria.
4. Serán subvencionables todos los gastos realizados para la consecución directa de los objetivos y por consiguiente para la realización de las actividades planificadas. Son gastos directos los de personal, los de servicios, el alquiler de bienes muebles y la adquisición de bienes, cuando sean fungibles, siempre que estén adscritos a las actividades diseñadas en el proyecto subvencionado y realizados dentro del periodo de ejecución del mismo.
 - a) Prestación de servicios por personal laboral contratado. Se imputarán en esta partida los gastos derivados de la contratación de servicios personales ya sea de forma fija o temporal: salarios o nóminas, IRPF y seguros sociales, necesario para la realización de la actividad objeto de esta subvención, imputados al periodo de ejecución del proyecto. No tendrán la consideración de gastos subvencionables los originados por

Código Seguro de Verificación	IV7XYGYBBLWDQSFUIGRKPVKM	Fecha	24/05/2024 10:08:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FELIX SANCHA SORIA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XYGYBBLWDQSFUIGRKPVKM	Página	28/58



las personas miembros de la junta directiva o consejo de dirección de la entidad por el desempeño de su cargo.

- b) Prestación de servicios por profesional cualificado, relacionados con la actividad objeto del convenio, factura detallada del servicio o actividad que realiza, con las correspondientes retenciones de IRPF, imputados al periodo de ejecución del proyecto.
- c) En ningún caso se aceptarán facturas por prestación de servicios o recibís de cargos directivos, Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero o Vocales de la Junta Directiva, emitidos a la entidad beneficiaria con cargo a la subvención.
- d) Gastos de mantenimiento y conservación. Son los gastos relacionados con reparaciones de equipos de oficina y los elementos del inmovilizado, para enmendar un menoscabo producido por causas fortuitas o accidentales y por su uso, siempre que no afecten a su estructura y estén relacionados directamente con las actividades subvencionadas y ejecución del proyecto. También se incluirán en esta partida los gastos relacionados con la adecuación de local o similares imputados al periodo de ejecución del proyecto. Deberá presentar factura detallada y justificante según la forma de pago realizada.
- e) Gastos por la adquisición de material fungible. Son aquellos que se agotan con la conclusión del mismo. Se incluirán en esta partida todos aquellos gastos correspondientes a consumibles necesarios para la ejecución de las actividades subvencionadas. Deberá presentar factura detallada y justificante de pago según la forma de pago realizada.
- f) Gastos por el alquiler de bienes muebles. Son aquellos que se corresponden con el alquiler de equipamientos necesarios para la realización de las actividades culturales tales como equipos de sonido, trusses, escenarios, entre otros, que estén relacionados directamente con las actividades subvencionadas y durante el periodo de ejecución del proyecto.
- g) Gastos de publicidad y propaganda. Se incluirán los gastos correspondientes a la publicidad de las actividades del proyecto, entre la que figura la publicitación en diferentes medios de comunicación, carteles, mupis, camisetas, chándal, tazas, llaveros, etc, que deberá contener el logo de la Diputación Provincial de Huelva. Será necesario presentar factura detallada indicando la actividad y el concepto al que se imputa, junto con su justificante de pago. Los gastos imputados a esta partida serán:

Código Seguro de Verificación	IV7XYGYSBLWDQSFUIGRKPVKM	Fecha	24/05/2024 10:08:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FELIX SANCHA SORIA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XYGYSBLWDQSFUIGRKPVKM	Página	29/58



- h) Gastos por viajes, excursiones, jornadas. Estarán excluidos los viajes, excursiones y jornadas.
- i) Los gastos de diseño e impresión de la publicidad, solo si aparece el logo de la Diputación.
- j) Los gastos del soporte utilizado (camiseta, taza, chándal,...), así como los de diseño e impresión de la publicidad cuando aparezca, además del logo de la Diputación, el nombre del proyecto y año.
- k) Servicios subcontratados. La entidad beneficiaria deberá gestionar y realizar de forma directa aquellas actividades que constituyan el contenido principal del proyecto para el que solicita la subvención, a excepción de aquellas actividades que, por su propia naturaleza, y mediando siempre autorización, deban ser subcontratadas.

Se entenderá por subcontratación el hecho de que la actividad principal del programa la ejecuten una o varias personas jurídicas distintas de la subvencionada, es decir, cuando la entidad se limite a obtener la subvención y actúe de intermediaria con otra persona jurídica que es quién realmente ejecuta en todo o en parte dichas actividades.

Para la justificación deberá presentar factura detallada con su correspondiente justificante de pago.

- l) **COSTES INDIRECTOS.** Son aquellos gastos estructurales de la entidad que, sin ser imputables directamente a una actividad definida en el proyecto, son necesarios para que la actividad subvencionada se realice. Deben corresponder al periodo en que efectivamente se ejecute el proyecto. Ejemplos: energía eléctrica, teléfono, internet, agua, alquileres, limpieza, mantenimiento, seguros, entre otros.

Los costes indirectos habrán de imputarse por el beneficiario a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realiza la actividad.

El total de costes indirectos imputados no podrá superar el 20 por ciento del coste total del proyecto subvencionado.

La adscripción de un gasto a la categoría de directo o indirecto depende de la relación que tenga con la consecución de los objetivos del proyecto (para un proyecto dirigido a la realización de talleres, los gastos de personal, monitor/a de talleres será un coste directo,

Código Seguro de Verificación	IV7XYGYSLWDQSFUIGRKPBM	Fecha	24/05/2024 10:08:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FELIX SANCHA SORIA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XYGYSLWDQSFUIGRKPBM	Página	30/58



mientras que los gastos de personal, auxiliar administrativo será un coste indirecto).

5. Los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específicos podrán ser subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada, son indispensables para la adecuada preparación y ejecución de la misma, y siempre que estén contemplados en el presupuesto del proyecto.
6. Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos del Sector Público para el contrato menor, la persona física/jurídica beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la asunción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.
7. No se podrá incluir como gasto subvencionable el importe del IVA deducible cuando la persona física/jurídica beneficiaria esté obligada a realizar declaración del mencionado impuesto y, por tanto, la cantidad que podrá imputarse como gastos de facturas, recibos y cualquier documento que contemple dicho impuesto, es la correspondiente a la base imponible de los justificantes, sin incluir el IVA.
8. No serán subvencionables:
 - Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
 - Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
 - Multas de tráfico y otras multas.
 - Los gastos de procedimientos judiciales.
 - Pernoctaciones en establecimientos turísticos.
 - Gastos de restauración, catering, degustaciones culinarias y similares.

Excepto los gastos para la compra de ingredientes culinarios y bebidas no alcohólicas, así como los que queden plasmados en el presupuesto de

Código Seguro de Verificación	IV7XYGYBBLWDQSFUQRKVPBKM	Fecha	24/05/2024 10:08:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FELIX SANCHA SORIA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XYGYBBLWDQSFUQRKVPBKM	Página	31/58



forma expresa y motivada, siempre que estén relacionados directamente con el objeto del proyecto y las actividades programadas.

21. Subcontratación.

1. La realización de la actividad subvencionada es obligación directa de la persona física/jurídica beneficiaria sin otras excepciones que las establecidas en la presente convocatoria, dentro de los límites y con los requisitos fijados en los artículos 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 68 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

22. Concurrencia y compatibilidad de subvenciones.

1. Se admitirá la percepción de otras subvenciones procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, con excepción de otras ayudas de la Diputación Provincial de Huelva para la misma finalidad. El importe de las mismas, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, no podrá superar el coste de la actividad subvencionada. Si éste es el caso, podrá dar lugar a un reajuste a la baja de la subvención concedida.
2. A efectos de control de los límites anteriormente expuestos, se exigirá a las participantes en el proyecto una declaración responsable de ayudas en la que se indiquen todas las que se tengan concedidas o solicitadas para el mismo proyecto.

23. Renuncia.

1. La entidad beneficiaria podrá renunciar a la subvención concedida. Para formalizar su renuncia deberá presentar el *Anexo V. Renuncia*.
2. Si se renunciase a la subvención por alguna de las personas beneficiarias, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención a la persona solicitante siguiente a quién en orden de su puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de alguna de las beneficiarias, se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes en reserva.
3. La persona beneficiaria podrá renunciar en cualquier momento a la subvención concedida, siempre que se produzca con anterioridad al pago por Diputación Provincial de la misma.

Código Seguro de Verificación	IV7XYGYSLWDQSFUIGRKPBM	Fecha	24/05/2024 10:08:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FELIX SANCHA SORIA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XYGYSLWDQSFUIGRKPBM	Página	32/58



- Si la renuncia se produjese con posterioridad al pago de la subvención, las personas beneficiarias deberán proceder al reintegro de los mismos. Sobre la cantidad a reintegrar se aplicarán los intereses legales previstos en el art. 38 de la Ley 38/2003 de 17 noviembre de la ley de subvenciones.

24. Reintegro y graduación de incumplimientos.

- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés legal del dinero, calculado desde el día de recepción de la subvención hasta la fecha de la exigencia del reintegro incrementado con el 25% previsto en el artículo 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El procedimiento de reintegro de subvenciones se regirá por las disposiciones generales sobre procedimientos administrativos contenidas en la legislación del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de las especialidades que se establecen en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el Reglamento 887/2006, de 21 de julio, General de Subvenciones.
- Este procedimiento se iniciará por resolución de la Presidencia de la Diputación, tras propuesta motivada del órgano que instruyó la subvención o por el órgano que fiscalice las ayudas concedidas.
- Cuando el cumplimiento por la entidad/persona beneficiaria se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por ésta una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por el número o grado de incumplimiento de la actividad objeto de subvención, respetando el principio de proporcionalidad, siempre que se supere el 75% del cumplimiento de la ejecución de la actividad/proyecto subvencionado.

25. Devolución voluntaria del importe de la subvención no aplicado.

- Las personas físicas/jurídicas beneficiarias podrán devolver de forma voluntaria parte o la totalidad de la subvención recibida, por no aplicarse a la finalidad a la que fue destinada. El ingreso se efectuará en la cuenta ES60.2100.7215.6422.0011.2718 de la que es titular la Diputación Provincial de Huelva.
- La cuantía se incrementará con el interés de demora, calculado desde el día de recepción de la subvención hasta la fecha de la devolución.

Diputación Provincial de Huelva | Servicio de Cultura

Estadio Iberoamericano | C/ Honduras s/n | 21007 Huelva | T 959 494 600 |
cultura@diphuelva.org | www.diphuelva.es



Página 33

Código Seguro de Verificación	IV7XYGYBBLWDQSFUIGRKPVKM	Fecha	24/05/2024 10:08:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FELIX SANCHA SORIA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XYGYBBLWDQSFUIGRKPVKM	Página	33/58



- No se entenderá como voluntaria la devolución de cantidades una vez notificado el inicio de la acción de reintegro.

26. Modificación de la Resolución.

- Las actuaciones subvencionadas deberán ajustarse en el tiempo y forma aprobados en las resoluciones de concesión. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones y la obtención concurrente de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, en los términos establecidos en su normativa reguladora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- Las beneficiarias podrán solicitar al órgano concedente con carácter excepcional la modificación de la resolución de concesión cuando aparezcan circunstancias imprevistas que alteren o dificulten la ejecución de la actividad o proyecto subvencionable o cuando se produzcan retrasos en la ejecución de las actividades que originen una ampliación del plazo de ejecución.
- La solicitud de modificación podrá ser autorizada por el órgano concedente siempre que no se altere el objeto o finalidad de la subvención y no se dañen derechos de terceros y, en todo caso, deberá presentarse antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad. Transcurrido el plazo máximo para resolver de 3 meses sin notificación de la aprobación de esa solicitud de modificación, conforme al artículo 21.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entenderá desestimada la misma.
- No será preciso solicitar la modificación de la resolución de concesión cuando las alteraciones producidas se limiten a una nueva asignación económica en las cuantías de los conceptos de gasto previstos en el presupuesto del proyecto y que no superen el 25% de las previstas inicialmente por cada concepto. En este criterio no se incluye la inclusión de nuevos conceptos de gastos, no contemplados en el presupuesto inicial, debiéndose en este supuesto solicitar la autorización del órgano concedente.

27. Infracciones y sanciones.

- El régimen de infracciones y sanciones administrativas aplicables será el establecido en el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Diputación Provincial de Huelva | Servicio de Cultura

Estadio Iberoamericano | C/ Honduras s/n | 21007 Huelva | T 959 494 600 |
cultura@diphuelva.org | www.diphuelva.es



Página 34

Código Seguro de Verificación	IV7XYGYSBLWDQSFUIGRKPVKM	Fecha	24/05/2024 10:08:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FELIX SANCHA SORIA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XYGYSBLWDQSFUIGRKPVKM	Página	34/58



2. La imposición de las sanciones en materia de subvenciones se efectuará mediante expediente administrativo en el que, en todo caso, se dará audiencia a la persona interesada antes de dictarse el acuerdo correspondiente y que será tramitado conforme a lo dispuesto en la legislación del Procedimiento Administrativo Común.
3. El expediente administrativo sancionador a que se refiere el punto anterior será el regulado por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con las especialidades contempladas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el Reglamento 887/2006, de 21 de julio, General de Subvenciones.

28. Impugnación.

1. La Resolución por la que se apruebe la presente convocatoria pone fin a la vía administrativa. Para su impugnación sólo podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Tablón de Edictos de la Diputación Provincial de Huelva, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse el correspondiente recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, en cuyo caso no cabrá interponer recurso contenciosos administrativo, en tanto no recaiga resolución expresa o presunta, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

29. Anexos de la convocatoria.

Se acompañan como Anexos a la presente Convocatoria:

ANEXO I – Solicitud de subvención y Proyecto. (*Relación de documentos a aportar, Declaración responsable, Memoria inicial y resumen del proyecto y consentimiento expreso intermediación*).

ANEXO II - Subsanción de la solicitud presentada.

ANEXO III - Solicitud de alegaciones / reformulaciones de los proyectos.

ANEXO IV – Aceptación de la subvención concedida.

ANEXO V – Renuncia de la subvención concedida.

Diputación Provincial de Huelva | Servicio de Cultura

Estadio Iberoamericano | C/ Honduras s/n | 21007 Huelva | T 959 494 600 |
cultura@diphuelva.org | www.diphuelva.es



Página 35

Código Seguro de Verificación	IV7XYGYSBLWDQSFUIGRKPVKM	Fecha	24/05/2024 10:08:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FELIX SANCHA SORIA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XYGYSBLWDQSFUIGRKPVKM	Página	35/58



ANEXO VI - Justificación subvención. Memoria Final y relación de facturas.

ANEXO VII - Formulario de autorización/oposición a la verificación de datos mediante el uso de sistemas de intermediación.

Recuerde. En la presentación de solicitudes presentadas a través de la sede electrónica una vez se proceda a su firma ésta quedará grabada en la carpeta ciudadana de la persona o entidad solicitante. Para acceder a ella hay que identificarse en la sede electrónica de la Diputación y acceder al apartado de Mi carpeta dentro de Carpeta ciudadana que aparece en el menú superior de la página de la sede electrónica. Éste también es el procedimiento para añadir documentación (por ejemplo subsanaciones, aceptaciones...) a una solicitud ya presentada. Cuando se suban los anexos o documentos deben estar convertidos en formato PDF para que la aplicación permita su incorporación.

Diputación Provincial de Huelva | Servicio de Cultura

Estadio Iberoamericano | C/ Honduras s/n | 21007 Huelva | T 959 494 600 |
cultura@diphuelva.org | www.diphuelva.es



Página 36

Código Seguro de Verificación	IV7XYGYSBLWDQSFUIGRKPBM	Fecha	24/05/2024 10:08:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FELIX SANCHA SORIA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XYGYSBLWDQSFUIGRKPBM	Página	36/58



ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN Y PROYECTO
(Obligatorio cumplimentar todos los campos de este ANEXO)

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE	
Nombre y apellidos/ Denominación social:	NIF/CIF:
Domicilio:	
Localidad:	C.P.:
E-mail:	Tfno.:

DATOS GENERALES DE LA PERSONA JURÍDICA <i>(en su caso)</i>	
Año de constitución	
N.º registro regional/nacional	
N.º personas socias	
Objeto de la entidad	

DATOS DEL/ DE LA REPRESENTANTE LEGAL			
Nombre y apellidos			
NIF		Cargo	
Tfno./Móvil		e-mail	

DATOS DEL PROYECTO/ACTIVIDAD			
Nombre del proyecto/actividad :			
Coste total del proyecto:		Total cuantía solicitada:	
¿Solicita el pago anticipado?	SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Indique el % de adelanto de la subvención que desea percibir.	<input type="text"/>
Explique los motivos del pago anticipado:			

Código Seguro de Verificación	IV7XYGYSBLWDQSFUIGRKPVKM	Fecha	24/05/2024 10:08:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FELIX SANCHA SORIA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XYGYSBLWDQSFUIGRKPVKM	Página	37/58



TIPO DE ACTUACIÓN CULTURAL SOLICITADA (Marque solo 1)	
<input type="checkbox"/>	Sector cultural de las artes escénicas
<input type="checkbox"/>	Sector cultural de las artes plásticas
<input type="checkbox"/>	Sector cultural audiovisual y multimedia
<input type="checkbox"/>	Difusión, promoción y dinamización literarias

RELACIÓN DE DOCUMENTOS A APORTAR POR LA ENTIDAD/PERSONA SOLICITANTE (según los casos)	
<input type="checkbox"/>	En caso de utilizar un certificado personal, deberá aportar documento que acredite la representación de la entidad/persona solicitante (Sólo para personas jurídicas).
<input type="checkbox"/>	Copia del NIF/CIF
<input type="checkbox"/>	Certificado de empadronamiento para residentes no naturales de la provincia de Huelva (Sólo personas físicas).
<input type="checkbox"/>	Certificado tributario vigente de situación censal emitido por la AEAT. (Sólo personas físicas).
<input type="checkbox"/>	Copia de Estatutos de la Asociación.
<input type="checkbox"/>	Copia de la inscripción en el Registro de Asociaciones de Andalucía o estatal (Sólo para personas jurídicas).
<input type="checkbox"/>	En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de la Diputación Provincial y aún estuvieran vigentes, la persona/entidad podrá hacer uso de su derecho a no presentarlos, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o emitidos y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento a que correspondan. Excepcionalmente, si la Diputación no pudiera recabar los citados documentos podrá solicitar nuevamente a la entidad solicitante su aportación en el trámite de subsanación; conforme a lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO	PROCEDIMIENTO DONDE SE APORTÓ	SERVICIO QUE LO INSTRUYÓ	FECHA
<input type="checkbox"/>	Otros documentos (indíquelos):		

Código Seguro de Verificación	IV7XYGY SBLWDQSF IQUGRKVPBKM	Fecha	24/05/2024 10:08:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FELIX SANCHA SORIA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XYGY SBLWDQSF IQUGRKVPBKM	Página	38/58



DATOS QUE SE VAN A INTERMEDIAR CON OTRAS ADMINISTRACIONES

AUTORIZACIÓN EXPRESA A INTERMEDIAR DATOS CON LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

<input type="checkbox"/>	En caso de no aportar los certificados tributarios AUTORIZO a la consulta a la Agencia Estatal de Administración Tributaria de los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
--------------------------	---

DATOS QUE SE VAN A INTERMEDIAR CON OTRAS ADMINISTRACIONES SALVO OPOSICIÓN EXPRESA Y MOTIVADA

Conforme a lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015 debe indicar los datos que se opone se soliciten a otras administraciones. En este supuesto deberá usted aportarlos directamente durante el procedimiento.

Dato a consultar	Cedente	Oposición
Estar al Corriente de Pago con la Seguridad Social	TGSS	<input type="checkbox"/>
Consulta de Datos de Identidad	DGP	<input type="checkbox"/>
Verificación de Datos de Identidad	DGP	<input type="checkbox"/>
Consulta de residencia legal por filiación	DGP	<input type="checkbox"/>
Consulta de residencia legal por documentación	DGP	<input type="checkbox"/>
Consulta de datos de una asociación	INTERIOR	<input type="checkbox"/>
Consulta de Inhabilitaciones para Subvenciones y Ayudas de BDNS.	IGAE	<input type="checkbox"/>
Consulta de Concesiones de Subvenciones y Ayudas de BDNS	IGAE	<input type="checkbox"/>

MOTIVOS PARA LA OPOSICIÓN A LA INTERMEDIACIÓN

Siguiendo los criterios de la Agencia Estatal de Protección de Datos debe motivarse suficientemente la oposición, conforme a Ley, para que sea tenida en cuenta. Si ejerce su derecho de oposición para que la Diputación verifique sus datos PERO DEJA EN BLANCO (no indica el motivo) EL RECUADRO SIGUIENTE EXPLICANDO SUS MOTIVOS no se considerará que ha ejercitado su derecho.

--

Código Seguro de Verificación	IV7XYGYSBLWDQSFQUGRKPBM	Fecha	24/05/2024 10:08:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FELIX SANCHA SORIA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XYGYSBLWDQSFQUGRKPBM	Página	39/58



RESUMEN DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO/ACTIVIDAD			
PRESUPUESTO DE GASTOS (Insertar tantas líneas como sean necesarias)		PRESUPUESTO DE INGRESOS (Insertar tantas líneas como sean necesarias)	
CONCEPTO/ACTIVIDAD (especificar coste detallado)	IMPORTE	FUENTE DE FINANCIACIÓN	IMPORTE
		Aportación de la entidad solicitante	
		Subvención solicitada a la Diputación	
		(Detallar otros ingresos o fuentes de financiación de otras entidades, si los hubiera)	
TOTAL GASTOS(1)		TOTAL INGRESOS	

IMPORTANTE, el presupuesto **debe ser detallado y estar equilibrado**, es decir, las cuantías totales de los gastos y de los ingresos deben ser iguales.

(1). Deberán coincidir estos datos con los expresados en el apartado de solicitud de subvención.

Diputación Provincial de Huelva | Servicio de Cultura

Estadio Iberoamericano | C/ Honduras s/n | 21007 Huelva | T 959 494 600 ||
cultura@diphuelva.org | www.diphuelva.es



Página 40

Código Seguro de Verificación	IV7XYGYSBLWDQSFUIGRKPVKM	Fecha	24/05/2024 10:08:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FELIX SANCHA SORIA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XYGYSBLWDQSFUIGRKPVKM	Página	40/58



DECLARACIÓN RESPONSABLE

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO/A

La persona abajo firmante, en su nombre y/o representación de la entidad citada en este presente Anexo I **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que:

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

PRIMERO: Que la persona jurídica a la que represento no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no teniendo deudas con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con la Seguridad Social ni con la Diputación de Huelva o demás entes dependientes de ésta, declarando que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud.

SEGUNDO: (Señalar)

- Que el proyecto para el que se solicita subvención no ha sido objeto de solicitud o concesión de ayudas por parte de otras entidades públicas o privadas.
- Que el proyecto para el que se solicita subvención ha sido objeto de solicitud o concesión de ayudas por parte de otras entidades públicas o privadas, según el siguiente detalle; además de aportar documento justificativo de la cofinanciación:

Entidad	Concepto de la subvención	Estado (solicitada/concedida)	Importe

TERCERO: Que la persona jurídica a la que represento no tiene pendiente de justificar en plazo, ninguna subvención previamente concedida, ni pagos de obligaciones por reintegro de subvenciones, en los términos que reglamentariamente se determinen.

CUARTO: Que se compromete a comunicar la obtención de otras subvenciones o ayudas procedentes de otras administraciones o entes públicos y privados, para la misma finalidad.

QUINTO: Que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud y en la documentación anexa.

Por todo ello, solicita le sea concedida la subvención solicitada.

Código Seguro de Verificación	IV7XYGYSBLWDQSFUIGRKPVKM	Fecha	24/05/2024 10:08:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FELIX SANCHA SORIA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XYGYSBLWDQSFUIGRKPVKM	Página	41/58



PROYECTO

Denominación del proyecto o actividad	
Lugar/es donde se desarrollarán	
Ámbito de actuación	
<input type="checkbox"/> Local	<input type="checkbox"/> Comarcal <input type="checkbox"/> Provincial
Duración prevista (número de jornadas)	
Fecha de inicio:	Fecha de finalización.:
Destinatarios (número estimado, edades, grupo social, etc...)	
Justificación (qué motiva la realización de este proyecto)	
Descripción (definiendo y caracterizando la idea central de lo que se pretende realizar)	
Objetivos	
Programa detallado de las actividades y acciones	
Personal responsable de la ejecución del proyecto	
Recursos necesarios para llevar a cabo el proyecto (materiales y humanos)	
Impacto (social, económico, asistencia de público)	
Evaluación (indicadores de evaluación de objetivos, metodología, recursos...)	

Plan de comunicación (Descripción de las actividades de difusión/publicidad prevista del proyecto/actividad)			
Medios previstos para la visibilidad de la Diputación Provincial de Huelva	Forma (web, redes sociales, cartelería, anuncio en prensa...)	Número de ejemplares (si se supiera)	Días que va a ser visible (si se supiera)

Código Seguro de Verificación	IV7XYGYSBLWDQSFUIGRKPVKM	Fecha	24/05/2024 10:08:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FELIX SANCHA SORIA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XYGYSBLWDQSFUIGRKPVKM	Página	42/58



INFORMACIÓN DE NOTIFICACIONES

Elija el medio por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados/as** a recibir notificaciones telemáticas*):

- Deseo ser notificado/a de forma telemática.
- Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados/as a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

En _____, a fecha de firma electrónica
El/la Presidente/a – Representante de la Persona jurídica-Profesional-Empresario/a

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

Diputación Provincial de Huelva | Servicio de Cultura

Estadio Iberoamericano | C/ Honduras s/n | 21007 Huelva | T 959 494 600 | |
cultura@diphuelva.org | www.diphuelva.es



Página 43

Código Seguro de Verificación	IV7XYGY SBLWDQSF IQUGRKVPBKM	Fecha	24/05/2024 10:08:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FELIX SANCHA SORIA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XYGY SBLWDQSF IQUGRKVPBKM	Página	43/58



ANEXO II. SUBSANACIÓN DE LA SOLICITUD
(Presentar solo en el supuesto que se le requiera documentación)

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE			
Nombre y apellidos/ Denominación social:			NIF/CIF:
Domicilio:			
Localidad:			C.P.:
E-mail:			Tfno.:
DATOS DEL/ DE LA REPRESENTANTE LEGAL			
Nombre y apellidos			
NIF		Cargo	
Tfno./Móvil		e-mail	
DATOS DE LA ACTIVIDAD			
Nombre del proyecto o actividad			
Nº del expediente asignado:			
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA QUE SE APORTA			

Código Seguro de Verificación	IV7XYGYSBLWDQSFUIGRKPBM	Fecha	24/05/2024 10:08:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FELIX SANCHA SORIA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XYGYSBLWDQSFUIGRKPBM	Página	44/58



INFORMACIÓN DE NOTIFICACIONES

Elija el medio por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados/as** a recibir notificaciones telemáticas*):

- Deseo ser notificado/a de forma telemática.
- Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados/as a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

En _____, a fecha de firma electrónica
El/la Presidente/a – Representante de la Persona jurídica-Profesional-Empresario/a

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

Diputación Provincial de Huelva | Servicio de Cultura

Estadio Iberoamericano | C/ Honduras s/n | 21007 Huelva | T 959 494 600 |
cultura@diphuelva.org | www.diphuelva.es



Código Seguro de Verificación	IV7XYGYSBLWDQSFUIGRKPVKM	Fecha	24/05/2024 10:08:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FELIX SANCHA SORIA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XYGYSBLWDQSFUIGRKPVKM	Página	45/58



ANEXO III. SOLICITUD DE REFORMULACIÓN / ALEGACIONES
(Opcional)

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE			
Nombre y apellidos/ Denominación social:			NIF/CIF:
Domicilio:			
Localidad:			C.P.:
E-mail:			Tfno.:
DATOS DEL/ DE LA REPRESENTANTE LEGAL			
Nombre y apellidos			
NIF		Cargo	
Tfno./Móvil		e-mail	
DATOS DE LA ACTIVIDAD			
Nombre del programa, proyecto o actividad			
Nº del expediente asignado:			
SOLICITA			
<input type="checkbox"/>	Reformular el nuevo proyecto reformulado.		
<input type="checkbox"/>	Presentar alegaciones a la propuesta de resolución provisional.		
DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA			
<input type="checkbox"/>			
<input type="checkbox"/>			
<input type="checkbox"/>			
MEMORIA DEL PROYECTO/ACTIVIDAD REFORMULADO/A			
RESUMEN DEL PROYECTO			
Denominación del Proyecto o Actividad			
Total Cuantía Proyecto/Actividad Reformulado			
Total Cuantía Solicitada Reformulada			
Lugar/es donde se desarrollará			
Duración prevista			
Fecha inicio prevista		Fecha final prevista	

Diputación Provincial de Huelva | Servicio de Cultura

Estadio Iberoamericano | C/ Honduras s/n | 21007 Huelva | T 959 494 600 |
cultura@diphuelva.org | www.diphuelva.es



Página 46

Código Seguro de Verificación	IV7XYGYSBLWDQSFYUQRKVPBKM	Fecha	24/05/2024 10:08:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FELIX SANCHA SORIA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XYGYSBLWDQSFYUQRKVPBKM	Página	46/58



Población destinataria	
Descripción y justificación del proyecto/actividad que se reformula	
Objetivos	
Actividades / acciones a desarrollar	
Municipios donde se desarrollará	

PLAN DE COMUNICACIÓN (Descripción de las actividades de difusión/publicidad prevista del proyecto/actividad)			
Medios previstos para la visibilidad de la Diputación Provincial de Huelva	Forma (cartelería, anuncio en prensa...)	Número de ejemplares (si se supiera)	Días que va a ser visible (si se supiera)

Código Seguro de Verificación	IV7XYGYSBLWDQSFUIGRKPBM	Fecha	24/05/2024 10:08:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FELIX SANCHA SORIA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XYGYSBLWDQSFUIGRKPBM	Página	47/58



RESUMEN DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO/ACTIVIDAD REFORMULADO/A			
PRESUPUESTO DE GASTOS (Insertar tantas líneas como sean necesarias)		PRESUPUESTO DE INGRESOS (Insertar tantas líneas como sean necesarias)	
CONCEPTO/ACTIVIDAD (especificar coste detallado)	IMPORTE	FUENTE DE FINANCIACIÓN	IMPORTE
		Aportación de la entidad solicitante	
		Subvención solicitada a la Diputación	
		(Detallar otros ingresos o fuentes de financiación de otras entidades, si los hubiera)	
TOTAL GASTOS(1)		TOTAL INGRESOS	

IMPORTANTE, el presupuesto **debe ser detallado** y **estar equilibrado**, es decir, las cuantías totales de los gastos y de los ingresos deben ser iguales.

(1). Deberán coincidir estos datos con los expresados en el apartado de solicitud de subvención.

En _____, a fecha de firma electrónica
El/la Presidente/a – Representante de la Persona jurídica-Profesional-Empresario/a

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

Diputación Provincial de Huelva | Servicio de Cultura

Estadio Iberoamericano | C/ Honduras s/n | 21007 Huelva | T 959 494 600 |
cultura@diphuelva.org | www.diphuelva.es



Página 48

Código Seguro de Verificación	IV7XYGYSBLWDQSFUIGRKPVKM	Fecha	24/05/2024 10:08:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FELIX SANCHA SORIA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XYGYSBLWDQSFUIGRKPVKM	Página	48/58



ANEXO IV

ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

(A rellenar tras la publicación de la propuesta de resolución definitiva en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial de Huelva)

D/Dña. _____, mayor de edad, con DNI
núm. _____ y domicilio en
_____, en su propio nombre/en calidad de
representante de la persona jurídica _____, y de acuerdo con las
normas reguladoras de la convocatoria,

EXPONE

- Que tras la publicación en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial de Huelva de la propuesta de resolución definitiva de la **Convocatoria de subvenciones de la Diputación de Huelva para la realización de actividades culturales en la provincia, año 2024**.
- Que, conforme a lo establecido a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su condición de beneficiaria, no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones o circunstancias recogidas en el artículo 13 de la LGS y concordantes de su Reglamento, hallándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a la Seguridad Social, y con la Diputación de Huelva o demás entes dependientes de ésta, declarando que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud y se acredita mediante la intermediación practicada o en su caso con los certificados anexos, y lo acredita mediante:

SE APORTAN: <i>(Sólo para el caso de que no haya autorizado la intermediación o esta no pueda producirse)</i>	
	Certificado vigente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT)
	Certificado vigente de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS)

Por lo que **ACEPTA** dicha propuesta y la concesión posterior en los términos y con los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria.

PROTECCIÓN DE DATOS
<p>En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos</p> <p>El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dph@diphuelva.org</p>

En _____, a fecha de firma electrónica
El/la Presidente/a – Representante de la Persona jurídica-Profesional-Empresario/a

Código Seguro de Verificación	IV7XYGY SBLWDQSF IQUGR KVPBKM	Fecha	24/05/2024 10:08:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FELIX SANCHA SORIA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XYGY SBLWDQSF IQUGR KVPBKM	Página	49/58



ANEXO V. RENUNCIA.

D/Dña. _____, mayor de edad, con DNI
núm. _____ y domicilio en
_____, en su propio nombre o en calidad
de representante de la entidad/persona jurídica _____, y de acuerdo
con las normas reguladoras de la convocatoria,

EXPONE

- a) Que publicada la Propuesta de Resolución Provisional / Propuesta de Resolución Definitiva / Resolución Definitiva de la Convocatoria de subvenciones de la Diputación de Huelva para la realización de actividades culturales en la provincia, año 2024 (señale la situación a la que hace referencia), se propone concederle una subvención en el marco de esta convocatoria.
- b) Que **RENUNCIO a seguir formando parte del proceso de concesión** o **RENUNCIO a dicha subvención** (señale la situación a la que hace referencia), por el/los **MOTIVO/S**:

INFORMACIÓN DE NOTIFICACIONES

Elija el medio de notificación por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados** a recibir notificaciones telemáticas*):

- Deseo ser notificado/a de forma telemática.
 Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

*Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados** a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

En _____, a fecha de firma electrónica

El/la Presidente/a – Representante de la Persona jurídica-Profesional-Empresario/a

Código Seguro de Verificación	IV7XYGYSBLLWDQSFIIQURKVPBKM	Fecha	24/05/2024 10:08:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FELIX SANCHA SORIA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XYGYSBLLWDQSFIIQURKVPBKM	Página	50/58



ANEXO VI
Personas Jurídicas/Físicas
JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y MEMORIA FINAL

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE			
Nombre y apellidos/ Denominación social:		NIF/CIF:	
Domicilio:			
Localidad:		C.P.:	
E-mail:		Tfno.:	
DATOS DEL/ DE LA REPRESENTANTE LEGAL			
Nombre y apellidos			
NIF		Cargo	
Tfno./Móvil		e-mail	
DATOS DE LA ACTIVIDAD			
Nombre del programa, proyecto o actividad			
Nº del expediente asignado:			
Coste total del/la proyecto/actividad		Importe subvención	
DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA			
<input type="checkbox"/>	Memoria final justificativa del proyecto/actividad, con indicación de las actuaciones realizadas y de los resultados obtenidos.		
<input type="checkbox"/>	Fotocopia simple de los justificantes de gastos y pagos conforme a la relación clasificada de los mismos.		
<input type="checkbox"/>	Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad, con indicación del importe y procedencia.		
<input type="checkbox"/>	Publicidad y material de difusión que haya generado el proyecto, en los que se vea inserto el logotipo de la Diputación Provincial de Huelva.		
<input type="checkbox"/>	Otros.		
OBSERVACIONES			

Código Seguro de Verificación	IV7XYGYSBLWDQSFUIGRKPVKM	Fecha	24/05/2024 10:08:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FELIX SANCHA SORIA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XYGYSBLWDQSFUIGRKPVKM	Página	51/58



DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO

La persona solicitante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación propia / de la entidad solicitante, hace constar, bajo su responsabilidad que:

- a) Se ha realizado la actividad.
- b) Cumple con todos los requisitos para ser beneficiaria de una subvención, exigidos en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- c) No esta incurso en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con la Diputación Provincial de Huelva o demás entes dependientes de esta.
- d) No tiene pendiente de justificar en plazo, ninguna subvención previamente concedida, ni pagos de obligaciones por reintegro de subvenciones, en los términos que reglamentariamente se determinen.
- e) Está al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, la Diputación Provincial de Huelva, y frente a la Seguridad Social, y lo acredita mediante:

SUBVENCIONES DE CUANTÍA MENOR A 3.000 €

DECLARACIÓN RESPONSABLE de que la entidad a la que represento no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria, no teniendo deudas con las administraciones tributarias, con la Seguridad Social ni con la Diputación de Huelva.

SUBVENCIONES DE CUANTÍA IGUAL O MAYOR A 3.000 €

SE APORTAN: (En el caso de que en la solicitud haya autorizado la intermediación estas casillas podrán quedar sin marcar encargándose el órgano gestor de su obtención)

Certificado vigente de la AEAT

Certificado vigente de la TGSS

f) Son ciertos los datos que figuran en la presente justificación y en la documentación anexa.

g) Que los gastos correspondientes a impuestos indirectos que figuran en los justificantes de pago que se incluyen en la memoria económica no son susceptibles de recuperación o compensación.

RELACIÓN DE FACTURAS (Insertar tantas líneas como sean necesarias)

Proveedor/a	CIF	Nº factura	Concepto	Fecha factura	Importe	Fecha pago
TOTAL JUSTIFICADO						

Código Seguro de Verificación	IV7XYGY SBLWDQSF IQUGRKVPBKM	Fecha	24/05/2024 10:08:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FELIX SANCHA SORIA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XYGY SBLWDQSF IQUGRKVPBKM	Página	52/58



CERTIFICADO / DECLARACIÓN RESPONSABLE	
La persona firmante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, hace constar que:	
<input type="checkbox"/>	Se ha realizado la actividad.
<input type="checkbox"/>	Los fondos han sido aplicados a la finalidad subvencionada y que los justificantes aportados corresponden a gastos directamente relacionados con la actividad subvencionada.
Que <input type="checkbox"/> Sí / <input type="checkbox"/> No (señalar lo que corresponda) se han obtenido otras subvenciones o ayudas que se han aplicado a la finalidad subvencionada y que junto con la concedida por la Diputación Provincial de Huelva, no superan el coste total de la actividad.	
Observaciones	

MEMORIA FINAL (insertar tantas líneas como sean necesarias)	
Denominación del proyecto o actividad subvencionada	
Lugar/es donde se ha desarrollado	
Período de ejecución del proyecto (indicar hitos fundamentales).	
Justificación y descripción de la actividad/proyecto	
Destinatarios	

Código Seguro de Verificación	IV7XYGY SBLWDQSF IQUGRKVPBKM	Fecha	24/05/2024 10:08:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FELIX SANCHA SORIA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XYGY SBLWDQSF IQUGRKVPBKM	Página	53/58



Objetivo/s de la actividad o proyecto conseguido/s conforme a lo previsto			
Actividades/acciones desarrolladas según lo previsto	FECHA INICIO	FECHA FIN	OBSERVACIONES
Medios técnicos y recursos humanos empleados			
Indicadores de evaluación utilizados y resultados obtenidos en la evaluación (cuantificar en la medida de lo posible)			
Municipios donde se ha desarrollado			
Medios utilizados para la visibilidad de la Diputación Provincial de Huelva	Forma (cartelería, anuncio en prensa...)	Número de ejemplares editados	Días de difusión

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DESARROLLADO, conforme a los PREVISTO. (Explicar detalladamente las modificaciones conforme a lo previsto en el presupuesto inicial. **En caso de contemplarse desviaciones técnicas y/o económicas al respecto, se adjuntará certificado de la Tesorería) OBLIGATORIO**

RELACIÓN DE GASTOS (Insertar tantas líneas como sean necesarias)		RELACIÓN DE INGRESOS (Insertar tantas líneas como sean necesarias)	
CONCEPTO/ACTIVIDAD (especificar coste detallado)	IMPORTE	FUENTE DE FINANCIACIÓN	IMPORTE
		Aportación del solicitante (fondos propios)	
		Subvención solicitada a la Diputación	
		(Detallar otros ingresos o fuentes de financiación de otras entidades, si los hubiera)	
TOTAL GASTOS		TOTAL INGRESOS	

IMPORTANTE, el presupuesto **debe ser detallado** y **estar equilibrado**, es decir, las cuantías totales de los gastos y de los ingresos deben ser iguales.

Código Seguro de Verificación	IV7XYGY5BLWDQSF1QUGRKVPBKM	Fecha	24/05/2024 10:08:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FELIX SANCHA SORIA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XYGY5BLWDQSF1QUGRKVPBKM	Página	54/58



INFORMACIÓN DE NOTIFICACIONES

Elija el medio de notificación por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados** a recibir notificaciones telemáticas*):

- Deseo ser notificado/a de forma telemática.
 Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

En _____, a fecha de firma electrónica
 El/la Presidente/a – Representante de la Persona jurídica-Profesional-Empresario/a

Código Seguro de Verificación	IV7XYGY SBLWDQSF IQUGR KVPBKM	Fecha	24/05/2024 10:08:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FELIX SANCHA SORIA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XYGY SBLWDQSF IQUGR KVPBKM	Página	55/58



**ANEXO VIII
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN/OPOSICIÓN A LA VERIFICACIÓN DE DATOS
MEDIANTE EL USO DE SISTEMAS DE INTERMEDIACIÓN**

La Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común establece la posibilidad de que las administraciones puedan verificar o consultar los datos de un/a ciudadano/a o entidad que ha iniciado un trámite con la entidad. De este modo, el/la ciudadano/a no tendrá que aportar documentos acreditativos por ejemplo de identidad ni de residencia, y si los ha aportado la administración puede verificar su exactitud.

La Ley establece dos categorías de datos, **los primeros necesitan la autorización expresa** de la persona interesada en el procedimiento (los que maneja por ejemplo la Agencia Estatal para la Administración Tributaria), **los segundos, que son la mayoría, no hace falta ninguna autorización**, pero se permite que la persona titular de los mismos se oponga si tiene motivos muy justificados y los expresa. En este sentido la Agencia Española de Protección de Datos indica que para los datos en los que no hace falta la autorización la admisión de los motivos de oposición deben ser realmente excepcionales.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE			
Nombre y apellidos/ Denominación social:			NIF/CIF:
Domicilio:			
Localidad:			C.P.:
E-mail:			Tfno.:
DATOS DEL/ DE LA REPRESENTANTE LEGAL			
Nombre y apellidos			
NIF		Cargo	
Tfno./Móvil		e-mail	

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN EL QUE SE VA A INTERMEDIAR LOS DATOS
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES EN LA PROVINCIA DE HUELVA. AÑO 2024.

Código Seguro de Verificación	IV7XYGYSBLWDQSFUIGRKPVKM	Fecha	24/05/2024 10:08:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FELIX SANCHA SORIA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XYGYSBLWDQSFUIGRKPVKM	Página	56/58



DATOS CON NECESIDAD EXPRESA DE CONSENTIMIENTO

La Diputación va a iniciar los trámites para solicitar la intermediación de los datos que a continuación se detallan. Para que esta administración pueda solicitar estos datos **debe usted prestar consentimiento expreso marcando las casillas**. Si no autorizara esta intermediación deberá aportar estos documentos al procedimiento señalado anteriormente.

Documentación	Se va a solicitar a	Consiente en autorizar la consulta de este dato
Situación de estar al corriente de obligaciones frente a la Agencia Tributaria estatal (AEAT)	AEAT	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO

DOCUMENTACIÓN A APORTAR - DATOS QUE SE VAN A VERIFICAR EN OTRAS ADMINISTRACIONES

Conforme a lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015 debe indicar los datos a los que se opone se soliciten a otras administraciones. En el supuesto deberá usted aportarlos directamente durante el procedimiento.

Dato a consultar	Cedente	Oposición
Estar al Corriente de Pago con la Seguridad Social	TGSS	<input type="checkbox"/>
Consulta de Datos de Identidad	DGP	<input type="checkbox"/>
Verificación de Datos de Identidad	DGP	<input type="checkbox"/>
Consulta de residencia legal por filiación	DGP	<input type="checkbox"/>
Consulta de residencia legal por documentación	DGP	<input type="checkbox"/>
Consulta de datos de una asociación	INTERIOR	<input type="checkbox"/>
Consulta de Inhabilitaciones para Subvenciones y Ayudas de BDNS.	IGAE	<input type="checkbox"/>
Consulta de Concesiones de Subvenciones y Ayudas de BDNS	IGAE	<input type="checkbox"/>

MOTIVOS EN CASO DE QUE SE OPONGA A LA CONSULTA

Siguiendo los criterios de la Agencia Estatal de Protección de Datos, debe motivarse suficientemente la oposición, conforme a Ley, para que sea tenida en cuenta. Si ejerce su derecho de oposición para que la Diputación verifique sus datos PERO DEJA EN BLANCO (no indica el motivo) EL RECUADRO SIGUIENTE EXPLICANDO SUS MOTIVOS no se considerará que ha ejercitado su derecho.

Código Seguro de Verificación	IV7XYGY SBLWDQSF IQGRKVPBKM	Fecha	24/05/2024 10:08:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FELIX SANCHA SORIA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XYGY SBLWDQSF IQGRKVPBKM	Página	57/58



INFORMACIÓN DE NOTIFICACIONES

Elija el medio de notificación por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados** a recibir notificaciones telemáticas*):

- Deseo ser notificado/a de forma telemática.
 Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

En _____, a fecha de firma electrónica

El/la Presidente/a – Representante de la Persona jurídica-Profesional-Empresario/a

Código Seguro de Verificación	IV7XYGY SBLWDQSF IQUGR KVPBKM	Fecha	24/05/2024 10:08:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FELIX SANCHA SORIA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XYGY SBLWDQSF IQUGR KVPBKM	Página	58/58

